

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8843 7 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0030810

Señores  
**INGENIERIA 365 S.A.S**

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

**De la información contenida en la solicitud se visualiza el símbolo de marca registrada ®.**

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es **Crea by i365.**, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación Crea by i365 R, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.



Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

- Si la denominación es Crea by i365 R, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.
- Si por el contrario, pretende proteger la denominación **Crea by i365** como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario. Sírvase aportar la misma etiqueta que guarde correspondencia exclusivamente con la denominación pretendida a registro, esto es, excluyendo la ®, correspondiente al símbolo de marca registrada, la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB

Tenga en cuenta que solo podrá realizar los ajustes expresamente solicitados en este requerimiento.

Oficio N° 8843 7 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0030810

**Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial**

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

**Término para responder y posibilidad de renuncia a términos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



**Isabel Eugenia Corzo Gualdron**  
Coordinadora